

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-349

MEDIANTE EL CUAL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCIÓN INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JP-LVIII-1, INTERPUESTA POR LOS CC. CC. MARIA GLORIA MAR GUEVARA, MARIANA GUADALUPE BANDA MARTÍNEZ Y ALMA ALICIA WONG LEDEZMA, REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAM., CON RELACIÓN AL CIUDADANO FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2002-2004.

ARTICULO PRIMERO. No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político radicado con el número de expediente JP-LVIII-1, interpuesta por los CC. CC. Maria Gloria Mar Guevara, Mariana Guadalupe Banda Martínez y Alma Alicia Wong Ledezma, Regidoras del Ayuntamiento del Mante, Tam., con relación al Ciudadano Fernando Pedraza Chaverri, Presidente Municipal de ese Ayuntamiento durante la administración 2002-2004, por no cumplir las exigencias del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.



TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2007.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCIÓN INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JP-LVIII-1, INTERPUESTA POR LOS CC. CC. MARIA GLORIA MAR GUEVARA, MARIANA GUADALUPE BANDA MARTÍNEZ Y ALMA ALICIA WONG LEDEZMA, REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MANTE, TAM., CON RELACIÓN AL CIUDADANO FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2002-2004.